



COS&A
CONSULTORES

**RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL 958/2012**

Servicio Domestico

Resto del país - Remuneraciones desde el 1º de Noviembre de 2012

Primera Categoría

La primera abarca institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses.

Personal con 8 horas de trabajo con retiro \$ 3.184,01 pesos.

Personal con 8 horas de trabajo sin retiro \$ 3.549,13 pesos.

Segunda Categoría

La segunda categoría agrupa a cocineros/as especializados, mucamos/as especializados, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares.

Personal con 8 horas de trabajo con retiro \$2.954,95 pesos.

Personal con 8 horas de trabajo sin retiro \$3.549,13 pesos.

Tercera Categoría

La tercera categoría, en tanto, tiene que ver con cocineros/ras, mucamos/as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes/as, caseros y jardineras.

Su remuneración es de \$ 2.886,93.

Cuarta Categoría

En el caso de aprendices en general de 16 a 17 años de edad, quienes figuran en una cuarta categoría.

La remuneración es de \$ 2.568,30 pesos.



Quinta Categoría

Finalmente, la quinta categoría agrupa a personal con retiro que trabaja diariamente y establece los siguientes montos:

En caso de desempeñar tareas durante 8 horas por día su remuneración es de \$2.589,85 pesos, con un pago de \$19,74 por hora; 1.294,93 pesos por una labor máxima de 4 horas de trabajo diarias y \$19,74 la “hora de excedencia”.